



Oficio No. 1174
Villavicencio, 30 de agosto de 2021

Señores

**BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BANCO
COLPATRIA, BANCO BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO
ITAÚ**

Ciudad

Ref. Proceso No: 500013110004-2020-00275-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LIGIA SULAY CASAS QUIROGA
Demandado: MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha veinte (20) de agosto de 2021, me permito oficialarle que se ORDENÓ LEVANTAR la medida de embargo y retención de los dineros que en cuentas de ahorro y/o corriente, y CDT'S tenga el demandado MARIO LEONARDO PÉREZ GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.060.789. Medida decretada en auto del 11 de diciembre de 2020 y comunicada mediante oficio No. 1355 del 18 de diciembre de 2020.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Familia 004

Juzgado De Circuito

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e1eae4d25e80fc78fd18d8dd31ba00350177012dbc86012dc68fb479c5f0f**

Documento generado en 30/08/2021 07:48:04 p. m.